



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua VI Marañón

Administración Local
de Agua Crisnejas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2013-ANA-AAVIM/ALACRISNEJAS

Cajabamba, 28 de Mayo del 2013.

VISTO:

El Memorando (M) N° 001-2013-ANA-DARH, en donde la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos solicita los volúmenes de uso no agrario utilizado en el año 2012, y mediante Oficio N° 021-2013-ANA-AAVIM/ALACrisnejas, la Administración Local de Agua Crisnejas remite el cuatro de volúmenes de uso de agua para la emisión de recibos por retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2012.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se determinan los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2013; y con Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 06-2005-GR-CAJ/DRA-ATDR-CAJAB., se otorga licencia al usuario **Caserío Chichir La Zarza**, por el uso de agua superficial con fines **poblacionales**, para usar un volumen anual de hasta 15768.00 m3.

Que, según el informe del visto la **JASS Caserío Chichir La Zarza**, durante el año 2012 ha realizado el uso de un volumen de 15768.00 m3, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 50.00 conforme a las dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 f del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario **Caserío Chichir La Zarza**, cancele el Recibo N° **2013003586** por el importe total de Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00), correspondiente al pago de la retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios del año 2013, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El usuario referido en el artículo precedente deberá presentar, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelado en la Administración Local de Agua Crisnejas sito en Jr. Silva S/N Caserío Parubamba, una de las copias se remitirá a la Autoridad nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° del inciso 4.1 de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al momento de efectuarse el pago en el Banco de la Nación, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese

c.c. **ANA-DARH-REA**
Archivo



Administración Local de Agua Crisnejas
Ing. Ricardo Pineda Ríos, 1
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA